

PROCESO:
RADICADO:

EJECUTIVO SINGULAR
2020-00495-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
Bucaramanga, Junio 15 de 2021



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

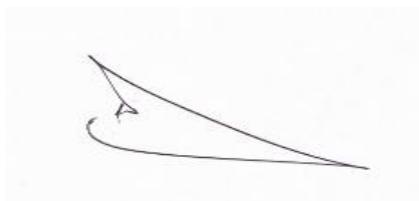
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición del señor apoderado de la parte actora y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la cancelación de la medida de embargo y retención de la quinta parte del salario devengado por la señora EMILDA ESCOBAR AHUMADA como empleada de la Secretaría de Educación de Girón. Líbrese en consecuencia oficio al señor Tesorero-Pagador de la Secretaría de Educación de Girón para que se proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

Se libró el oficio No. 3050 AL TESORERO/PAGADOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DE GIRON.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO
EL DIA: JUNIO 16 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3050

JUNIO 15 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00495-00

Señor:

PAGADOR "SECRETARIA DE EDUCACION"
GIRON

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	BENJAMIN JURADO MARTINEZ	CC# 5.564.973
DEMANDADOS:	EMILDA ESCOBAR AHUMADA	CC #63.311.290

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

"(...) En atención a la petición del señor apoderado de la parte actora y por ser procedente, el Juzgado, **RESUELVE: PRIMERO:** ORDENESE la cancelación de la medida de embargo y retención de la quinta parte del salario devengado por la señora EMILDA ESCOBAR AHUMADA como empleada de la Secretaría de Educación de Girón. Líbrese en consecuencia oficio al señor Tesorero-Pagador de la Secretaría de Educación de Girón para que se proceda de conformidad.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Esta medida fue comunicada con oficio no. 923 de febrero 19 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria